



BARRANQUERAS; 19 FEB 2018

VISTO:

La Actuación Simple N° 1.417/2.018, iniciada por el agente municipal CABAÑA, César Antonio (Legajo N° 3.903); y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le conceda la Bonificación por Trabajos Insalubres en razón de cumplir funciones en el Área Recolección de Residuos Domiciliarios;

Que el agente CABAÑA, César Antonio (Legajo N° 3.903), revista como personal de planta permanente, Categoría Obrero y Maestranza, Grupo; y cumple funciones en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en su legajo personal;

Que requerido informe respecto de la función y/o área específica en la que desarrolla sus tareas el agente en cuestión, el Departamento Legajos, Certificaciones y Asignaciones Familiares señala que el mismo cumple funciones en el Área Recolección de Residuos Domiciliarios dependiente del Departamento Ejecución de Servicios Públicos –Dirección de Servicios Públicos- Dirección General de Obras y Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, según Resolución N° 915/2.018;

Que en el en el Capítulo VI –DERECHOS- Artículo 23°), punto 30, inciso c), del Estatuto para el Empleado Municipal de Barranqueras, se establece el derecho de la “Bonificación por Trabajos Insalubres” para “... el personal municipal que presta servicios en lugares infectocontagiosos y/o su salud se encuentra constantemente amenazada de contraer enfermedades.... Estas tareas serán retribuidas con el treinta por ciento (30%) como mínimo sobre el total de su básico y antigüedad....”;

Que por lo expuesto y reuniendo el agente CABAÑA, César Antonio (Legajo N° 3.903) las condiciones para acceder al beneficio solicitado, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, a los efectos de otorgar al mismo la Bonificación por Trabajo Insalubres, a partir del día 01 de Marzo de 2.018,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BARRANQUERAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- OTORGAR a partir del día 01 de Marzo de 2.018, al agente municipal de planta permanente, CABAÑA, César Antonio (Legajo N° 3.903) quien cumple funciones en el Área Recolección de Residuos Domiciliarios dependiente del Departamento Ejecución de Servicios Públicos –Dirección de Servicios Públicos- Dirección General de Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, la “**Bonificación por Trabajos Insalubres**” consistente en un treinta por ciento (30%) sobre su sueldo básico y antigüedad, conforme a lo establecido en el Capítulo VI –DERECHOS- Artículo 23°), punto 30, inciso c), del Estatuto para el Empleado Municipal de Barranqueras, en un todo de acuerdo al visto y considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- POR la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Gobierno, y la Dirección de Remuneraciones, Dirección General de Administración y Tesorería Municipal dependientes de la Secretaria de Hacienda y Administración, se procederá a realizar las documentaciones y tramites pertinentes a los efectos de liquidar y abonar la bonificación otorgada

Dra. DANIELA PATRICIA CANTALUPI
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS



GRACIELA C. DIGNI DE AZULA
INTENDENTE
Municipalidad de Barranqueras



...../

por el artículo 1°) al agente municipal de planta permanente, **CABAÑA, César Antonio** (Legajo N° 3.903), a partir del día **01 de Marzo de 2.018.-**

Artículo 3°.- IMPUTAR la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la partida específica del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- POR el Departamento Legajos, Certificaciones y Asignaciones Familiares dependiente de la Dirección General de Personal –Secretaría de Gobierno-, se procederá a efectuar las notificaciones que correspondan al presente caso.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR.-**

RESOLUCION N° **233** /2.018.-

Dra. DANIELA PATRICIA CANTALUPI
 Secretaria de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS



GRACIELA A. BIGNINI DE AZULA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Barranqueras